

Opa (Entidad Emisora Comprador)

HAMBURG CMM BNK 18/11/2024 (DE000HCB0BQ0)

DATOS GENERALES

Período de ejercicio:	Del 15/07/2024 al 22/07/2024.
Fecha esperada de pago:	Previsiblemente a partir del 25 de julio de 2024 - sujeto a que la oferta no sea cancelada.
Precio de compra:	100.800 EUR + intereses por cada nominal de 100.000,00 EUR presentado y aceptado.
Cotización del título al 12/07/2024 en %:	100,64400 %.
Cupón corrido al 12/07/2024 en %:	4,047131 %.
Comisiones/Retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite de contestación:	18 de julio de 2024 antes de las 17:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

El precio al cual sus títulos/obligaciones serán recompradas se establecerá de la siguiente manera: por cada nominal de 100.000,00 EUR presentado a la oferta del título HAMBURG COMMERCIAL 6.25000 18/11/24 (STRA/EUR) (ISIN CODE: DE000HCB0BQ0), ustedes recibirán un efectivo igual 100.800 EUR junto con los intereses devengados y no pagados.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**)
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra

Si ustedes desean acudir a dicha oferta de recompra en base a las condiciones antes mencionadas, deberán hacérselo saber antes de las 17:00 horas del 18 de julio de 2024, indicando claramente el nominal con el que acuden a la oferta de recompra.

En caso de no recibir contestación antes de la fecha indicada no llevaremos a cabo acción alguna sobre su posición.

Si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 100.000,00 EUR.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Invitación de Hamburg Commercial Bank AG (Hamburgo, República Federal de Alemania) (el "Oferente") a los titulares de sus 500.000.000 EUR Bonos senior no preferentes a tipo fijo con vencimiento en 2024 (ISIN: DE000HCB0BQ0) cotizados en el Mercado Regulado de la Bolsa de Hamburgo (los "Bonos") a ofrecer todos y cada uno de dichos Bonos para su compra por el Oferente a cambio de efectivo, sujeto al cumplimiento (o renuncia) de la Condición de Nueva Financiación y de las demás condiciones descritas en este Memorando de Oferta de Adquisición.

Descripción general de los Títulos

			Maturity Date			
--	--	--	---------------	--	--	--

Description of the Notes	ISIN /Common Code	Outstanding Aggregate Principal Amount		Rate of Interest	Purchase Price	Amount subject to the Offer
Fixed Rate Senior Non-Preferred Notes	DE000HCB0BQ0 / 255948164	EUR 500,000,000*	18 November 2024	6.25 per cent. per annum	100.80 per cent	Any and all

* of which EUR 45,600,000 are held by the Offeror.

LA INVITACIÓN COMIENZA EN LA FECHA DEL PRESENTE MEMORANDO DE OFERTA DE ADQUISICIÓN Y EXPIRARÁ A LAS 17:00 HORAS (HORA DE FRANKFURT AM MAIN) DEL 22 DE JULIO DE 2024, SALVO QUE SE PRORROGUE, REABRA, MODIFIQUE O FINALICE SEGÚN LO PREVISTO EN EL PRESENTE MEMORANDO DE OFERTA DE ADQUISICIÓN. LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR CUALQUIER INTERMEDIARIO O SISTEMA DE COMPENSACIÓN SERÁN ANTERIORES A ESTE PLAZO.

LAS INSTRUCCIONES DE OFERTA, UNA VEZ PRESENTADAS, NO PODRÁN RETIRARSE SALVO EN LAS CIRCUNSTANCIAS LIMITADAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE MEMORANDO DE OFERTA DE ADQUISICIÓN BAJO EL EPÍGRAFE "MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN".

Dealer Manager

Citigroup
Deutsche Bank Aktiengesellschaft

El presente Memorando de Oferta de Adquisición contiene información importante que debe ser leída atentamente antes de tomar cualquier decisión con respecto a la Invitación. Si algún Bonista tiene alguna duda sobre el contenido de este Memorando de Oferta de Adquisición o sobre la acción que debe emprender, o no está seguro del impacto de la Invitación, se le recomienda que solicite inmediatamente asesoramiento financiero y legal, incluyendo el relativo a las consecuencias financieras, contables y fiscales, a su agente, director de banco, abogado, contable u otro asesor financiero, fiscal o legal independiente. Cualquier persona física o jurídica cuyos Bonos sean mantenidos en su nombre por un corredor, agente, banco, depositario, sociedad fiduciaria u otro representante o intermediario deberá ponerse en contacto con dicha entidad si desea presentar sus Bonos de conformidad con la Invitación. La distribución de este documento en determinadas jurisdicciones puede estar restringida por ley (véase "Restricciones de Oferta y Distribución"). Ni Citigroup Global Markets Europe AG ni Deutsche Bank Aktiengesellschaft (cada uno de ellos, un "Dealer Manager" y conjuntamente los "Dealer Managers"), ni Kroll Issuer Services Limited (el "Compra Agent") ni el Oferente hacen recomendación alguna sobre si los Bonistas deberían acudir a la totalidad o parte de sus Bonos de conformidad con la Invitación. Ni el Oferente, ni los Dealer Managers, ni el Agente de Adquisición (ni ninguno de sus respectivos consejeros, directivos, empleados, agentes o filiales) están proporcionando a ningún Bonista asesoramiento legal, empresarial, financiero, fiscal o de otro tipo en este Memorando de Oferta de Adquisición. Los Bonistas deben consultar con sus propios asesores, según sea necesario, para que les ayuden a tomar una decisión de inversión y para que les asesoren sobre si están legalmente autorizados a ofrecer Bonos a cambio de efectivo.

El Memorando de Oferta de Adquisición se dirige únicamente a los Bonistas que sean personas a las que pueda ser legalmente distribuido (las "personas relevantes"). Está dirigido únicamente a personas relevantes y no debe ser utilizado por personas que no sean personas relevantes. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este Memorando de Oferta de Adquisición sólo está disponible para personas relevantes y sólo se realizará con personas relevantes. Este Memorando de Oferta de Adquisición y su contenido son confidenciales y no deben ser distribuidos, publicados o reproducidos (en su totalidad o en parte) o revelados por los destinatarios a ninguna otra persona.

El Oferente invita, con sujeción a las restricciones a la oferta referidas en "Restricciones a la Oferta y Distribución", a todos los Bonistas a presentar la totalidad o parte de los Bonos para su compra en metálico por el Oferente (la "Invitación"). La Invitación se realiza en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en el presente Memorando de Oferta de Adquisición.

Antes de tomar una decisión sobre la oferta de compra de Bonos conforme a la Invitación, los Bonistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Memorando de Oferta de Adquisición y, en particular, los factores de riesgo descritos en "Factores de Riesgo y Otras Consideraciones".

El Oferente no tiene obligación alguna de aceptar para su compra los Bonos ofrecidos en virtud de la Invitación. La aceptación para la compra por el Oferente de los Bonos ofertados de conformidad con la Invitación es a la entera y absoluta discreción del Oferente y las ofertas pueden ser rechazadas por el Oferente por cualquier razón.

Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Memorando de Oferta de Adquisición tienen el significado que se les atribuye en "Definiciones", y cualesquiera otras definiciones de dichos términos son únicamente para facilitar su consulta y no afectarán a su interpretación.

Motivo de la oferta de recompra.

La finalidad de la Invitación es, entre otras, gestionar de forma proactiva el perfil de amortización del Oferente. La Invitación también ofrece a los Bonistas la oportunidad de vender sus actuales participaciones en los Bonos en las actuales condiciones de mercado.

Los Bonos adquiridos por el Oferente en virtud de la Invitación, incluidos los Bonos por un importe total de 45.600.000 EUR en poder del Oferente a la fecha de la presente, se espera que sean cancelados y no serán reemitidos o revendidos.

Precio de Recompra e Intereses Devengados

El Oferente pagará, por los Bonos aceptados para su compra en virtud de la Invitación (y sujeto al cumplimiento o renuncia de la Condición de Nueva Financiación), un precio de compra en efectivo igual al 100,80% del principal de los Bonos (el "Precio de Compra").

El Oferente abonará asimismo un Pago de Intereses Devengados respecto de los Bonos aceptados para su compra en virtud de la Invitación.

Importe sujeto a la Invitación

El Oferente podrá aceptar para su compra todos y cada uno de los Bonos válidamente ofrecidos, con sujeción a la Condición de Nueva Financiación. La aceptación para compra por el Oferente de los Bonos válidamente ofrecidos de conformidad con la Oferta queda a la entera discreción del Oferente y las ofertas podrán ser rechazadas por el Oferente por cualquier motivo. Los Bonos aceptados para su compra no estarán sujetos en ningún caso a prorratio.

Condición de nueva financiación

El Oferente anunció el 15 de julio de 2024 su intención de emitir nuevos Bonos Senior No Preferentes a Tipo Fijo con vencimiento en 2028 bajo su Programa de Emisión de Deuda de 15.000.000.000 EUR para la emisión de Bonos y Pfandbriefe (los "Nuevos Bonos"). El hecho de que el Oferente acepte para su compra cualesquiera Bonos válidamente ofrecidos en la Invitación y complete la Invitación está sujeto, sin limitación, a que se complete con éxito (a juicio exclusivo del Oferente) la emisión de los Nuevos Bonos (la "Condición de Nueva Financiación").

Asignación de los Nuevos Bonos

El Oferente, en relación con las asignaciones de los Nuevos Bonos, considerará, entre otros factores, si el correspondiente inversor que solicita una asignación de los Nuevos Bonos ha ofrecido válidamente o ha indicado su intención firme a cualquiera de los Dealer Managers de ofrecer sus Bonos de conformidad con la Invitación, y, en caso afirmativo, el importe nominal total de los Bonos ofrecidos o que pretenden ser ofrecidos por dicho inversor. A la hora de considerar las asignaciones de los Nuevos Bonos, el Oferente pretende dar preferencia a aquellos inversores que, con anterioridad a dicha asignación, hayan acudido o indicado su intención a los Dealer Managers (en su condición de joint lead managers de la emisión de los Nuevos Bonos) de acudir a los Bonos. No obstante, el Oferente no está obligado a asignar los Nuevos Bonos a un inversor que haya presentado una oferta válida o haya manifestado su intención firme de presentar una oferta de los Bonos de conformidad con la Invitación. Cualquier asignación de los Nuevos Bonos, mientras sea considerada por el Oferente según lo establecido anteriormente, se realizará de acuerdo con los procesos y procedimientos habituales de asignación de nuevas emisiones. En el caso de que un Bonista realice una oferta válida de Bonos de conformidad con la Invitación, dichos Bonos permanecerán sujetos a dicha oferta y a las condiciones de la Invitación aquí establecidas, con independencia de que dicho Bonista reciba la totalidad, parte o ninguna de las asignaciones de Nuevos Bonos que haya solicitado.

Los Bonistas deben tener en cuenta que se espera que la fijación del precio y la asignación de los Bonos Nuevos tenga lugar con anterioridad a la Fecha Límite de Vencimiento, por lo que cualquier Bonista que desee suscribir Bonos Nuevos además de ofrecer los Bonos existentes para su compra de conformidad con la Invitación deberá proporcionar, tan pronto como sea posible, a cualquier Dealer Manager cualquier indicación de su intención firme de ofrecer Bonos para su compra de conformidad con la Invitación, así como la cantidad de Bonos que pretende ofrecer, con el fin de que sea tenida en cuenta como parte del proceso de asignación de los Bonos Nuevos.

Instrucciones de Compra

Para participar en la Invitación y tener derecho a recibir el Precio de Compra y el Pago de los Intereses devengados, los Bonistas deberán presentar una oferta válida de compra de sus Bonos entregando, o haciendo que se entregue en su nombre, una Instrucción de Oferta válida que sea recibida por el Agente de Oferta antes de las 17:00 horas (hora de Fráncfort del Meno) del 22 de julio de 2024, salvo prórroga, reapertura, modificación y/o resolución según lo previsto en este Memorando de Oferta de Adquisición (la "Fecha Límite de Vencimiento").

Las Instrucciones de Compra serán irrevocables salvo en las limitadas circunstancias descritas en "Modificación y Resolución".

Las Instrucciones de Compra deberán presentarse por un importe mínimo de principal de Bonos no inferior a 100.000 EUR, que es la denominación especificada de los Bonos, y podrán presentarse posteriormente en múltiplos enteros de dicho importe.

Anuncio de resultados

El Oferente anunciará (i) su decisión de aceptar (sujeto al cumplimiento o renuncia de la Condición de Nueva Financiación en o antes de la Fecha de Liquidación) las ofertas válidas de Bonos conforme a la Invitación y, (ii) en caso de ser aceptadas, el importe total del principal de los Bonos aceptados para su compra.

Restricciones

Ciertas restricciones pueden aplicarse a los siguientes países: Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Bélgica e Italia.

Importe total a pagar a los Bonistas

Si el Oferente decide aceptar ofertas válidas de Bonos de conformidad con la Invitación y se cumple (o se renuncia a cumplir) la Condición de Nueva Financiación, el importe total que se pagará a cada Bonista en la Fecha de Liquidación por los Bonos aceptados para su compra de dicho Bonista será un importe (redondeado a los 0,01 euros más cercanos, con un redondeo al alza de 0,005 euros) igual a la suma de:

- (a) el producto de (i) el importe total del principal de los Bonos aceptados para su compra de dicho Bonista de conformidad con la Invitación y (ii) el Precio de Compra; y
- (b) el Pago de los Intereses devengados de dichos Bonos.

Pago

Si los Bonos válidamente ofrecidos en la Invitación son aceptados para su compra por el Oferente y se cumple (o se renuncia a cumplir) la Condición de Nueva Financiación, los importes totales pagaderos a los Bonistas por dichos Bonos en cada Sistema de Compensación serán abonados, en fondos inmediatamente disponibles, en la Fecha de Liquidación a dicho Sistema de Compensación para su abono en las cuentas de efectivo de los correspondientes Bonistas en dicho Sistema de Compensación (véase "Procedimientos para Participar en la Invitación"). El pago de dichos importes agregados a los Sistemas de Compensación liberará la obligación del Oferente frente a todos esos Bonistas en relación con el pago del Precio de Compra y los Pagos de Intereses devengados.

Siempre que el Oferente efectúe, o haya efectuado en su nombre, el pago íntegro del Precio de Compra y de los Pagos de Intereses devengados de todos los Bonos aceptados para su compra en virtud de la Invitación a los Sistemas de Compensación en o antes de la Fecha de Liquidación, en ningún caso serán pagaderos intereses adicionales ni cualesquiera otros importes a un Bonista por razón de cualquier retraso en la transmisión de fondos desde el correspondiente Sistema de Compensación o cualquier otro intermediario con respecto a dichos Bonos de dicho Bonista.

Condiciones Generales de la Oferta

El Oferente se reserva expresamente el derecho, a su sola y absoluta discreción, de retrasar la aceptación de las ofertas de Bonos conforme a la Invitación con el fin de cumplir con la legislación aplicable. En todos los casos, la compra de Bonos en efectivo de conformidad con la Invitación sólo se realizará tras la presentación de una Instrucción de Oferta válida de conformidad con los procedimientos descritos en "Procedimientos para Participar en la Invitación", que incluyen el bloqueo de los Bonos ofertados en la cuenta correspondiente en el Sistema de Compensación pertinente, tal y como se describe en "Factores de Riesgo y Otras Consideraciones - Restricciones a la transferencia de Bonos".

El Oferente tendrá en todo momento la facultad discrecional de aceptar para su compra cualesquiera Bonos ofertados en la Invitación, cuya oferta de otro modo sería inválida o, en opinión exclusiva del Oferente, pudiera ser inválida de otro modo.

El Oferente no está obligado a aceptar ninguna oferta de Bonos para su compra en virtud de la Invitación. Las ofertas de compra de Bonos podrán ser rechazadas a la sola y absoluta discreción del Oferente por cualquier razón, y el Oferente no tiene obligación alguna frente a los Bonistas de proporcionar razón o justificación alguna para rechazar una oferta de compra de Bonos. Por ejemplo, las ofertas de compra de Bonos pueden ser rechazadas si la Invitación se da por terminada, si la Condición de Nueva Financiación no se cumple (o se renuncia a ella), si la Invitación no cumple con los requisitos pertinentes de una jurisdicción concreta o por cualquier otra razón.

Los Bonos cuya oferta de compra no haya sido aceptada de conformidad con la Invitación permanecerán en circulación.

Se advierte a los Bonistas que el Oferente podrá, a su sola y absoluta discreción, aceptar ofertas de Bonos de conformidad con la Invitación en más de una fecha si la Invitación se amplía o reabre.

La falta de recepción por cualquier persona de una copia del presente Memorando de Oferta de Adquisición o de cualquier anuncio realizado o notificación emitida en relación con la Invitación no invalidará ningún aspecto de la Invitación. Ni el Oferente ni el Agente de la Compra acusarán recibo de las Instrucciones de Compra ni de otros documentos.

Costes y gastos

Todos los gastos, costes y desembolsos en que incurran los Bonistas o cualquier intermediario en relación con la Invitación correrán a cargo de dicho Bonista. Los Dealer Managers o el Agente de Compra no cobran gastos de intermediación. Los Bonistas deben comprobar si sus agentes de bolsa, depositarios u otros intermediarios aplicarán comisiones.

Legislación aplicable y sumisión a la jurisdicción competente

El presente Memorando de Oferta de Adquisición, la Invitación y cada Instrucción de Adquisición, cualquier compra de Bonos conforme a la Invitación y cualesquiera otras obligaciones contractuales o extracontractuales derivadas de o en relación con la Invitación se registrarán e interpretarán de conformidad con la legislación alemana.

Mediante la presentación de una Instrucción de Compra, el Bonista correspondiente acepta irrevocable e incondicionalmente, en beneficio del Oferente, de los Dealer Managers y del Agente de Adquisiciones, que los tribunales de Frankfurt am Main, Alemania, tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa contractual o extracontractual que pueda surgir de o en relación con la Invitación y dicha Instrucción de Compra y que, en consecuencia, cualquier demanda, acción o procedimiento que surja de o en relación con lo anterior podrá ser presentado ante dichos tribunales.

Consecuencias fiscales

Teniendo en cuenta el número de jurisdicciones diferentes en las que las leyes fiscales pueden ser de aplicación a un Bonista, este Memorando de Oferta de Adquisición no discute las consecuencias fiscales para los Bonistas derivadas de la compra de Bonos por el Oferente de conformidad con la Invitación, el pago del Precio de Adquisición y el Pago de Intereses devengados o cualesquiera otros importes, o una inversión en, tenencia de o disposición de Bonos o Nuevos Bonos. Se recomienda a los Bonistas que consulten a sus asesores profesionales en relación con las posibles consecuencias fiscales derivadas de la venta de sus Bonos, la adquisición de Nuevos Bonos (en su caso) y la percepción del Precio de Compra y del Pago de Intereses devengados en virtud de la Invitación. Los Bonistas son responsables de sus propios impuestos y no tienen recurso alguno frente al Oferente, los Dealer Managers o el Agente de Compra en relación con los impuestos derivados de la Invitación.

Prórroga, rescisión y modificación

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la Invitación, el Oferente podrá, con sujeción a la legislación aplicable, a su elección y a su sola y absoluta discreción, en cualquier momento antes de cualquier aceptación de los Bonos ofrecidos para su compra en la Invitación

(a) prorrogar el Plazo de Vencimiento de la Invitación, o reabrirla (en cuyo caso todas las referencias en este Memorando de Oferta de Adquisición al "Plazo de Vencimiento" se referirán, salvo que el contexto exija otra cosa, a la última hora y fecha a la que se haya prorrogado el Plazo de Vencimiento o reabierto la Invitación);

(b) prorrogar, reabrir o modificar de otro modo la Invitación en cualquier aspecto (incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualquier aumento, reducción, prórroga, reapertura o modificación, según proceda, en relación con la Fecha Límite de Vencimiento, la Fecha de Liquidación, la Nueva Condición de Financiación y/o el Precio de Compra);

(c) retrasar la aceptación de las Instrucciones de Compra o la compra de Bonos válidamente ofrecidos en la Invitación hasta la satisfacción o renuncia de las condiciones de la Invitación, incluso si la Invitación ha expirado; y/o

(d) dar por terminada la Invitación, incluso con respecto a las Instrucciones de Compra presentadas antes del momento de dicha terminación.

El Oferente se reserva asimismo el derecho a renunciar en cualquier momento a cualquiera o a todas las condiciones de la Invitación establecidas en el presente Memorando de Oferta de Adquisición.

El Oferente se asegurará de que se notifique a los Bonistas cualquier prórroga, reapertura, modificación o resolución tan pronto como sea razonablemente posible tras la adopción de la decisión correspondiente. En la medida en que se decida renunciar a alguna condición de la Invitación en general, y no sólo respecto de determinadas ofertas de compra de Bonos, dicha decisión también se anunciará tan pronto como sea razonablemente posible tras su adopción. Véase "Información Adicional y Términos y Condiciones - Anuncios".

Ningún Bonista podrá modificar los términos de la Compra especificados en la correspondiente Instrucción de Compra sin el previo consentimiento por escrito del Oferente.

Derechos de revocación

Si el Oferente modifica la Invitación de cualquier forma (incluyendo mediante la realización de cualquier anuncio, o la emisión de cualquier suplemento u otra forma de actualización del presente Memorando de Oferta de Adquisición, en el que se revele cualquier novedad relevante) que, en opinión del Oferente (en consulta con los Dealer Managers), sea materialmente perjudicial para los intereses de los Bonistas que ya hayan presentado Instrucciones de Compra antes del anuncio de dicha modificación (anuncio que incluirá una declaración de que, en opinión del Oferente, dicha modificación puede ser materialmente perjudicial para los intereses de dichos Bonistas y notificará a los Bonistas su derecho de revocación), entonces dichas Instrucciones de Compra podrán ser revocadas en cualquier momento desde la fecha y hora del anuncio de dicha modificación de la Invitación hasta las 5 p. m. (hora de Frankfurt am Main) del segundo Día Hábil siguiente a dicho anuncio (con sujeción a los plazos más tempranos requeridos por los Sistemas de Compensación y cualquier intermediario a través del cual los Bonistas mantengan sus Bonos).

Para evitar cualquier duda, cualquier prórroga o reapertura de la Invitación (incluyendo cualquier modificación en relación con la Fecha Límite de Vencimiento y/o la Fecha de Liquidación) de conformidad con los términos de la Invitación descritos en este apartado "Modificación y Terminación" no se considerará materialmente perjudicial para los intereses de los Bonistas que hayan presentado Instrucciones de Compra (siempre que la liquidación de la Invitación así prorrogada o reabierto sea completada por el Oferente no más tarde del día que caiga diez Días Hábiles después de la Fecha de Liquidación inicialmente prevista).

Los Bonistas que deseen ejercitar cualquier derecho de revocación según lo establecido anteriormente deberán hacerlo de conformidad con los procedimientos establecidos en "Procedimientos para Participar en la Invitación - Instrucciones de Compra". Se aconseja a los titulares beneficiarios de Bonos que se mantengan a través de un intermediario que comprueben con dicha entidad cuándo necesita recibir instrucciones para revocar una Instrucción de Compra a fin de que dichos titulares beneficiarios de Bonos puedan revocar sus instrucciones para participar en la Invitación antes de la fecha límite arriba indicada. Los plazos establecidos por cualquiera de dichos intermediarios y cada Sistema de Compensación para las instrucciones de revocación serán anteriores a los plazos pertinentes especificados anteriormente.

Para evitar cualquier duda, se considerará que cualquier Bonista que no ejercite dicho derecho de revocación en las circunstancias y de la forma especificadas anteriormente, ha renunciado a dicho derecho de revocación y su Instrucción de Compra original seguirá siendo efectiva.

Hemos de indicarles que esta traducción, arriba indicada, está sacada en parte del escrito que les adjuntamos con la carta. Para cualquier reclamación legal o información más detallada deberán basarse en la información dada en dicho escrito, y no en la traducción arriba realizada. En caso de discrepancias o diferencias de interpretación entre la versión lingüística en castellano de esta notificación a los tenedores, prevalecerá la versión en lengua inglesa.